

Progreso, 22 de octubre de 2018.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Solicitud de la Comisión Directiva del Club Atlético Progreso en donde solicitan colaboración económica a nuestro Concejo y que el mismo ya ha resuelto oportunamente que la misma fuera en forma mensual hasta la culminación del ejercicio.


CONSIDERANDO: Que este Concejo viene apoyando todas las iniciativas referidas al desarrollo deportivo y cultural, máxime a una institución que data del año 1924 y que ha tenido un desempeño relevante futbolísticamente en su trayectoria.

CONSIDERANDO III: Que si bien ya se viene colaborando económicamente se hace necesario dictar el presente acto administrativo, resolviendo nueva colaboración .

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar la colaboración de \$ 15.000 (Pesos Quince mil con 00/100) al Club Atlético Progreso por los motivos expuestos en el proemio de la presente, autorizando el pago referido al Sr. Yhonatan David Olivera CI 3,396,424-7 como representante de dicha Institución
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


FERNANDO MAGA
Concejal


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


NICOLAS DOTTO
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

FOR MARIA MOSEGUI
MARÍA MOSEGUI
Concejal
